



Resolución 283 del

(29 AGO 2012)

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las convocatorias números 2012-031 y 2012-040 del proceso de selección Procurando Mérito y Rectitud 2012 - 2013"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 7° numerales 7° y 45° del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 7° del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000 dispone que es función del Procurador General de la Nación "Expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley".

Que el numeral 45 del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000 establece que el Procurador General de la Nación ejerce la suprema dirección y administración del sistema de carrera de la entidad.

Que mediante la Resolución 254 del 09 de agosto de 2012, se dio apertura y se reglamentó el proceso de selección "Procurando Mérito y Rectitud 2012-2013".

Que según el artículo 195 del Decreto mencionado señala: "La convocatoria es la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración como a los participantes. No podrán cambiarse sus bases una vez iniciada la inscripción de aspirantes (...).

Que a la fecha de expedición del presente acto administración, aún no ha iniciado la inscripción de los aspirantes al concurso de meritos "Procurando Mérito y Rectitud 2012-2013".

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 196 del Decreto - Ley antes referido señala que: "La convocatoria para el concurso y sus modificaciones se suscribirán por el Procurador General o su delegado".

Que en la entidad existe la necesidad de proveer el cargo de Sustanciador 4SU-11 para la Procuraduría 296 Judicial I de Barrancabermeja, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación.

Que en la convocatoria 2012 - 031 publicada en la pagina Web de la Procuraduría General de la Nación, se convocó el cargo de Sustanciador 4SU-11 para la Procuraduría 296 Judicial II Penal de Barrancabermeja, siendo necesario aclarar que, la dependencia donde se encuentra el cargo, es la Procuraduría 296 Judicial I Penal de Barrancabermeja.



Resolución 283 del

(29 AGO 2012)

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las convocatorias números 2012-031 y 2012-040 del proceso de selección Procurando Mérito y Rectitud 2012 - 2013"

Que en la entidad existe la necesidad de proveer el cargo de Profesional Universitario 3PU-17, para la Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación.

Que en la convocatoria 2012 – 040 publicada en la pagina Web de la Procuraduría General de la Nación, se convocó el cargo de Profesional Universitario 3PU-17, para la Procuraduría Regional del Cauca, siendo necesario aclarar que, la dependencia donde se encuentra el cargo es la Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario proceder a modificar las convocatorias referidas del citado proceso de selección.

En merito de lo expuesto se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la convocatoria No 2012 – 031, en el sentido que el cargo de Sustanciador 4SU-11, a proveer en la ciudad de Barrancabermeja, pertenece inicialmente a la Procuraduría 296 Judicial I Penal de Barrancabermeja.

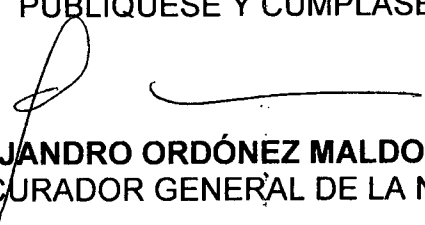
ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente la convocatoria No 2012 – 040 en el sentido que el cargo Profesional Universitario 3PU -17, a proveer en la ciudad de Santander de Quilichao, pertenece inicialmente a la Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás condiciones de las convocatorias 2012 -31 y 2012 - 41 quedan vigentes y sin modificación.

ARTICULO CUARTO: Publicar de nuevo las Convocatorias 2012 – 31 y 2012 – 40 en la pagina web de la Procuraduría General de la Nación en el link "Concurso 2012 – 2013 Procurado Mérito y Rectitud".

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION